



RESOLUCIÓN RAZONADA DE MODIFICACIÓN N° 409/2024
A LA ORDEN DE COMPRA N° [REDACTED]
“SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMO#39, OBRAS DE MITIGACIÓN
PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRES.”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que el Ministerio de Cultura, por medio de las Disposiciones Especiales y transitorias, establecidas en Decreto Legislativo No. 849 y su prórroga; suscribió el día 11 de julio de 2024, la orden de compra N° ■■■■■■■■, con la Sociedad CIVIL DEVELOPMENT S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$136,815.89) con IVA incluido, para que proporcionara el “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMO#39, OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRES”, en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el cual vence el 27 de diciembre de 2024, de conformidad a lo establecido en la Orden de Inicio;
- IV. Que la supervisora interna del proyecto en su informe manifiesta que durante la ejecución de la obra han surgido hallazgos que obligan a replantear algunos aspectos técnicos del proyecto, lo que implica obra imprevista que no pudo ser considerada al momento de la concepción del proyecto, así como algunos planteamientos técnicos en aras de mejorar la calidad constructiva y las buenas prácticas de la ingeniería. El hallazgo en el suelo cultural, encontrado durante las excavaciones para el muro de concreto, el nivel freático a 1,20 mts., dentro de la cota de restitución, se tuvo que plantear alternativas de solución que permitieran mejorar la calidad constructiva de las obras de mitigación. Lo anterior obliga a realizar cambios en las partidas del proyecto, eliminando, disminuyendo, aumentando y creando nuevas partidas de la siguiente forma:

PARTIDAS CONTRACTUALES EN DISMINUCIÓN

Esta sección incluye la disminución de la partida 7, cuya cantidad contractual se alteró debido a reubicación de cota de desplante del muro de concreto:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)	ÁREA MEDIDA	DISMINUCION		
							CANTIDAD	VALOR	
TERRACERIA									
Muro de concreto									
7	Sobre excavación para muro en el tramo 39 (incluye desalojo)	186.00	m3	\$42.70	\$7,942.89	115.14	70.86	\$3,026.41 (*)	
TOTAL, DE AUMENTOS									\$3,026.41

PARTIDAS CONTRACTUALES EN AUMENTO

Esta sección incluye los aumentos de partidas que se encontraron con menores volúmenes de obra en comparación con la obra real calculada para ejecutarse.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)	ÁREA MEDIDA	AUMENTO		
							CANTIDAD	VALOR	
TERRACERIA									
Muro de concreto									
6	Excavación para muro en el tramo 39 (incluye desalojo)	130.82	m3	\$35.04	\$4,584.26	158.80	27.98	\$980.09 (*)	
TOTAL AUMENTOS CONTRACTUALES									\$980.09

PARTIDAS CONTRACTUALES A ELIMINAR

Esta sección incluye la eliminación de las partidas que no puede ser ejecutada, específicamente a aquellas partidas que después de una evaluación técnica conjunta con la supervisión, contratista y en consulta con el formulador, se llegó a la conclusión que son inviables para el proyecto.

ELIMINACION DE PARTIDAS CONTRACTUALES									
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRACTUAL	UNIDAD	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)	CANTIDAD ELIMINADA	NUEVA CANTIDAD	TOTAL A ELIMINAR	
TERRACERIA									
Muro de concreto									
8	Restitución con suelo arenolimoso compactado al 90% según norma AASTHO T-180, bajo nivel de zapata	124.00	m3	\$46.42	\$5,756.99	124.00	0.00	\$5,756.99	
9	Restitución con suelo cemento 20:1 compactado al 90% según norma AASTHO T-134, bajo nivel de zapata	62.00	m3	\$87.89	\$5,449.17	62.00	0.00	\$5,449.17	
10	Restitución con suelo arenolimoso compactado al 90% según norma AASTHO T-180, sobre nivel de zapata	106.82	m3	\$46.43	\$4,959.36	106.82	0.00	\$4,959.36	
11	Protección de lodocreto en una proporción de 40% de material selecto y 60% piedra del lugar	9.50	m3	\$78.13	\$742.25	9.50	0.00	\$742.25	
GRADAS DISIPADORAS									
Instalaciones Hidráulicas									
30	Suministro e instalación de válvulas de no retorno 6" en tuberías de descarga.	4.00	u	\$2,782.00	\$11,128.00	4.00	0.00	\$11,128.00	
DEMOLICIÓN (INCLUYE DESALOJO A BOTADERO AUTORIZADO)									
Demolicion									
31	Demolición de caja existente en zona de añil	1.00	u	\$169.85	\$169.85	1.00	0.00	\$169.85	
TOTAL PARTIDAS ELIMINADAS									\$ 28,206.21

OBRA NUEVA

Esta sección incluye las partidas de obra nueva, resultante de las nuevas necesidades, con el propósito de que la obra quede funcionando adecuadamente y sin afectaciones al Patrimonio Cultural.

PARTIDAS OBRA NUEVA					
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO (CON IVA) (US \$)	TOTAL (US \$)
32	Lodocreto ciclopeo incluye: lodocreto al 7% 15 kg/cm2, relacion de 50% lodocreto y 50% piedra, cemento al 7%, acarreo interno y bombeo.	137.60	m3	\$139.94	\$ 19,255.74
33	Lodocreto 5 kg/cm2 incluye: Suministro y Bombeo.	62.03	m3	\$158.57	\$ 9,836.10
34	Muro de Mampostería de piedra para muro guardanivel. Ref. partida 25	15.15	m3	\$233.84	\$ 3,542.68
35	Suministro e instalación de válvulas de no retorno de 6" en tuberías de descarga, incluye: Valvula en hierro fundido clase 150, con flecha de direccion y registro superior, bridas, sellos, pernos.	4.00	u	\$2,782.00	\$ 11,128.00
36	Destronque y desraizado de arbol diametro = 1.50mts con retroexcavadora 14 HORAS RETROEXCAVADORA	1.00	sg	\$1,187.69	\$ 1,187.69
37	Demolicion de proteccion de tuberia incluye la demolicion de: losa de concreto superior, paredes de bloque de 20 en los laterales, sf de paredes laterales, y lodocreto de proteccion, encontrada en zona de muro a construir de alto 1.00 MTS y ancho 1.00mts, incluye desalojo	10.00	ml	\$114.05	\$ 1,140.50
TOTAL OBRA NUEVA CON IVA INCLUIDO					\$46,090.71

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO

RESUMEN	MONTOS	%
MONTO ORIGINAL DE CONTRATO	\$136,815.89	100.00%
(-) DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRATUAL	\$3,027.02	2.21%
(+) AUMENTO DE OBRA CONTRATUAL	\$980.81	0.72%
(-) ELIMINACION DE PARTIDAS CONTRATUALES	\$28,205.62	20.62%
(+) OBRA NUEVA	\$46,090.71	33.69%
NUEVO MONTO DE CONTRATUAL	\$152,654.77	111.58%

AUMENTO NETO	\$15,838.88	11.58%
--------------	-------------	--------

El Monto de la Orden de Cambio es de \$15,838.88 y este representa un aumento porcentual del 11.58%, por lo que el nuevo monto contractual es de **\$152,654.77**.

Asimismo, la supervisora interna manifiesta que es procedente otorgar una ampliación al plazo de ejecución de la obra de 23 días calendario, por lo que el nuevo plazo de ejecución de la obra será de 68 días calendario.

- V. Que la supervisora manifiesta que por medio de visitas técnicas y reuniones en campo a comprobado que los hechos son ciertos y ha verificado en conjunto con la supervisión externa que las disminuciones, aumentos, eliminación y obra nueva de las partidas obedecen a situaciones imprevistas que no podían preverse o identificarse al inicio del proyecto, y que mejoran la calidad constructiva y el funcionamiento de la obra en general. Así también afirma que la modificativa no es imputable al contratista.

VI. Que la modificación de la orden de compra tiene su base legal en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 849, el cual fue prorrogado por medio del decreto Legislativo No. 975 y la cláusula décima quinta: Modificaciones, Prórrogas, Prohibiciones y Penalidades Contractuales, de la orden de compra N° ODE/039/2024, en la cual se establece: “*la institución correspondiente, podrá modificar mediante Resolución Razonada, las órdenes de compra y/o contratos regulados en las presentes disposiciones, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que concurran alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público*”.

POR TANTO,


El Ministro de Cultura, de acuerdo con los considerandos anteriores y al artículo 7 del Decreto Legislativo No. 849, el cual fue prorrogado por medio del decreto Legislativo No. 975 y a la Clausula modificaciones de la orden de compra,

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra N° [REDACTED] referente al “**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMO#39, OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS**”, suscrito con la sociedad CIVIL DEVELOPMENT, S.A. de C.V., de conformidad con el considerando IV) de la presente resolución;
2. Incrementar el monto contractual en QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,838.88) equivalente al 11.58% del monto contractual, por lo que nuevo monto es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$152,654.77);
3. Ampliar el plazo de ejecución de la obra en 23 días calendario, por lo que el nuevo plazo de ejecución de la obra será de 68 días calendario;
4. Ampliar el monto y plazo de la garantía correspondiente;
5. Dejar el resto de la referida orden de compra sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución consta de dos hojas útiles y formará parte integral de la orden de compra que hoy se modifica.

NOTIFÍQUESE.


RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA.

